

Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 1 de 20

NOTA DE SEGUIMIENTO Nº 030-15

Segunda al Informe de Riesgo N° 021-13 Emitido el 24 de Junio de 2013

Fecha: 29 de diciembre de 2015

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna o UPZ	Barrio	Corregimiento	Vereda
	Bogotá D.C					

RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS – CIAT

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA
Informe de Riesgo No.021-13	02 de Julio de 2013	No declara la Alerta Temprana
Nota de Seguimiento No 015-14	21 de noviembre de 2014	No declara la Alerta Temprana

ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

En el mes de noviembre del 2014 el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo emitió la Nota de Seguimiento 015-14 primera al Informe de Riesgo No 021-13 que advertía el riesgo para los defensores y defensoras de derechos humanos en la ciudad de Bogotá por parte de actores armados ilegales, quienes venían ocasionando serias afectaciones al ejercicio de los derechos de individuos y organizaciones que a través de su trabajo ejercen la defensa y protección de los derechos humanos a favor de las comunidades y poblaciones vulnerables que habitan en la ciudad de Bogotá.

En la identificación del escenario de riesgo, el SAT evidenció la permanente amenaza que existe contra el amplio universo de personas que son consideradas defensores de derechos humanos entre quienes se encuentran líderes sociales y comunitarios, miembros de organizaciones no gubernamentales, líderes de población afro, indígena, personas con orientaciones sexuales y de géneros diversas, miembros de colectivos y organizaciones cívicas, populares, líderes de partidos políticos de oposición, periodistas y comunicadores sociales, analistas políticos, quienes en el ejercicio de sus actividades que promueven la defensa de algún tipo de derecho, bien sea de aquellos que pertenezcan a la categoría de los derechos civiles o políticos, de los que entran en la esfera de los económicos, sociales y culturales, o del grupo que se desprenden de la garantía de la verdad, justicia y reparación para las víctimas del conflicto, han visto afectada su labor ante la constante amenaza, intimidación y ataques de diversos tipos que llevan a cabo actores armados ilegales que pretenden cercenar, coartar, impedir y señalar dichas manifestaciones.

En el mes de diciembre del 2014, la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas CIAT formuló una serie de recomendaciones a las autoridades del nivel distrital y nacional tendientes a prevenir las

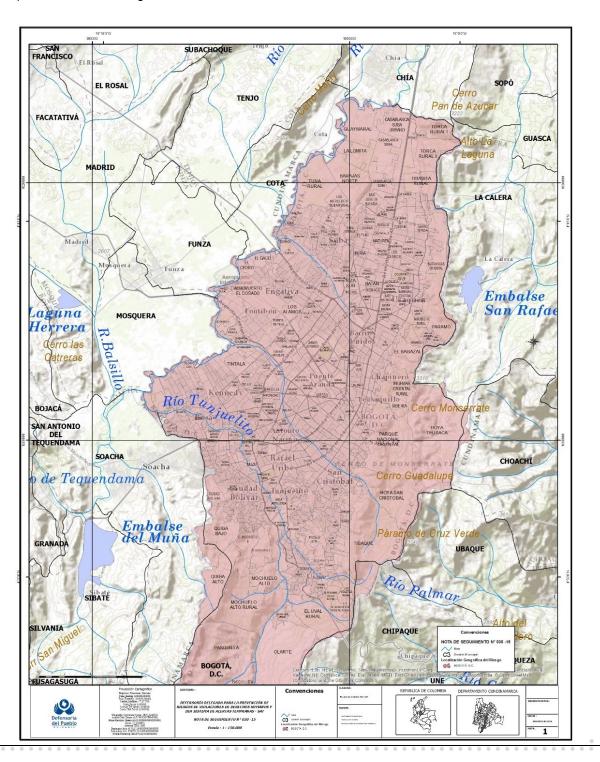


Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 2 de 20

violaciones al derecho a la vida, libertad integridad y seguridad personal e infracciones a las normas del derecho internacional humanitario, señalando que de las acciones realizadas se debería dar información trimestralmente a la Secretaria Técnica de la CIAT para el monitoreo y seguimiento de la respuesta estatal al riesgo advertido.





Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 3 de 20

Actualización del escenario de riesgo

La situación de riesgo de violaciones a los derechos humanos (DDHH) e infracciones al derecho internacional humanitario (DIH) en la ciudad de Bogotá persiste en razón a las continuas amenazas contra defensores de derechos humanos, líderes sociales y de organizaciones de víctimas o de desplazados que son proferidas por presuntos integrantes de grupos armados post desmovilización de las AUC, autodenominados Águilas Negras- Bloque Capital- AUC, Rastrojos Comandos Urbanos y de miembros de las guerrillas de las FARC-EP y del Ejército de Liberación Nacional (ELN).

En lo que corresponde a las FARC-EP, se ha manifestado que su presencia en Bogotá está orientada al fortalecimiento de sus finanzas mediante la extorsión. Algunas autoridades aluden que el presunto responsable seria el Frente 53 quien por vía telefónica, panfleto o por amenaza directa, realiza las exigencias económicas.

En cuanto al ELN, la realización de acciones armadas y la utilización de artefactos explosivos, con el fin de promover propaganda subversiva, generó dentro del imaginario colectivo ciudadano un ambiente de miedo y terror, y evidenciaron los riesgos que representa esta organización guerrillera para la población civil, porque es factible que tales acciones se repitan en el futuro.

Por su parte, los grupos armados posdesmovilización de las AUC, en el Distrito Capital, han recurrido al expediente de cooptar, utilizar o instrumentalizar a los "combos", "parches", "bandas" o pandillas, para seguir influyendo en las comunidades, deshacerse de los adversarios políticos y sociales y obtener bienes y recursos mediante el manejo del negocio del tráfico de estupefacientes y la extorsión. Estas estructuras conformadas por unidades sicariales y redes de inteligencia compartimentada y/o aisladas entre sí, les garantiza el cumplimiento de los objetivos políticos y económicos.

Conforme al monitoreo del SAT, persisten las amenazas en contra de los defensores de derechos humanos bien por vía de panfletos intimidatorios, o actos de hostigamiento contra personas y bienes relacionados con la labor de defensa de los derechos humanos.

Durante el 2015, la modalidad más utilizada han sido los panfletos amenazantes a las personas que realizan trabajos a favor de las comunidades vulnerables o buscan la garantía de los derechos a la verdad, justicia y reparación, estigmatizándolos y señalándolos de ser auxiliadores o colaboradores de la guerrilla. En su criminal actuación, vinculan a personajes de la vida política nacional como a dirigentes sociales, sindicales, miembros de organizaciones de víctimas, de desplazados, movimientos en defensa de los derechos humanos, abogados, periodistas y analistas políticos señalándolos de auspiciar y favorecer políticamente a las organizaciones armadas FARC-EP y ELN.

Dentro de las consecuencias que se pueden desprender eventualmente de la intimidación, están el que las víctimas y sus representantes declinen en sus reclamaciones de justicia, se constriña el ejercicio del liderazgo social y comunitario en procesos locales como por ejemplo acciones de veeduría ciudadana y/o promover la participación en los gobiernos de las instituciones de educación superior o



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 4 de 20

la promoción de jornadas de solidaridad y atención de sectores poblacionales como por ejemplo las personas privadas de la libertad condenadas por delitos políticos.

De consumarse estas situaciones, se constituirían en una afectación a los derechos humanos de la población, como por ejemplo el poder reunirse y manifestarse pública y pacíficamente, a asociarse libremente, y a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político entre otros.

Conductas que vulneran los derechos humanos de la población civil

Los defensores y defensoras de derechos humanos llevan a cabo de forma permanente una actividad que busca la efectividad de los derechos que son conculcados a la población y que requieren ser reivindicados. No en vano, tanto el mismo estado colombiano, como organismos internacionales de Derechos Humanos, han rescatado la labor que ejercen en Colombia estos actores sociales como de una importancia manifiesta para la existencia de una democracia y el fortalecimiento de la misma en favor de los ciudadanos.¹

Amenazas

Los panfletos son utilizados como medio para atemorizar a la población. Además de ser un método, se constituye en una técnica para silenciar a quienes procuran visibilizar su accionar criminal o luchan en contra de la impunidad en los casos de graves violaciones a los derechos humanos o demandan al Estado la garantía y tutela de los derechos fundamentales.

Algunos de los eventos ocurridos con posterioridad a la emisión de la Nota de Seguimiento emitida en el 2014, son:

Amenazas en contra de líderes y organizaciones de víctimas del desplazamiento forzado

Los panfletos intimidatorios mencionan a los líderes como a organizaciones que se dedican a la exigibilidad de derechos para la población desplazada, con asiento o trabajo en la ciudad de Bogotá, porque se les señala de llevar a cabo actividades que pretenden la restitución de predios que no les corresponden o porque hacen reclamos que causan desmedro a la ciudad.

Octubre 31 de 2014. En un comunicado del presunto Comando Superior del Bloque Capital D.C. de las Águilas Negras, se amenazó a los líderes de la localidad de Bosa, principalmente, a los líderes de las organizaciones de población víctima (OPV) del Distrito que trabajan con las personas en situación de desplazamiento, a quienes se les señala de querer apoderarse de las tierras. Se les anuncia que ya los tienen ubicados y a sus familias y que procederán a "Desterrarlos o Matarlos sin piedad".

^{1 &}quot;La CIDH reitera que la labor de defensoras y defensores es fundamental para la implementación universal de los derechos humanos, así como para la existencia plena de la democracia y el Estado de Derecho. Las y los defensores de derechos humanos son un pilar esencial para el fortalecimiento y consolidación de las democracias, ya que el fin que motiva la labor que desempeñan incumbe a la sociedad en general, y busca el beneficio de ésta. Por tanto, cuando se impide a una persona la defensa de los derechos humanos, se afecta directamente al resto de la sociedad". Segundo Informe sobre la situación de defensores y defensoras de Derechos Humanos en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 5 de 20

Noviembre 10 de 2014: El Comando Superior del Bloque Capital D.C. de las Águilas Negras, anunció que en "cumplimiento a nuestros ciudadanos, se realizará una limpieza de los que se quieren quedar con nuestros terrenos de la gente de buena fe, de los que viven en el norte de la ciudad. No lo vamos a permitir así tengan el apoyo de la izquierda, los vamos a acabar.".

24 de septiembre de 2015: Circuló un panfleto intimidatorio presuntamente de las Águilas Negras, en el cual se amenaza a varios líderes y organizaciones que trabajan con población desplazada en la ciudad de Bogotá. Se hace mención a varios integrantes de la Mesa Distrital de Víctimas y organizaciones que trabajan por esta población.

Amenazas contra los comunicadores sociales y periodistas

30 de noviembre de 2014: El presunto grupo ilegal **Águilas Negras** amenazó de muerte a los periodistas de Reporteros Sin Fronteras (RSF), Telesur y Canal Capital. La televisión local divulgó en su cuenta de Twitter el comunicado del **Bloque Capital de las Águilas Negras**, que los califica de "sapos (...) a los que les anuncia que "tienen el tiempo contado".

24 de septiembre de 2015: En el panfleto intimidatorio que circuló en el Distrito Capital, se amenazó a los canales de televisión Canal Caracol, RCN y Canal Capital, a quienes se les señala de ser colaboradores de la guerrilla.

Amenazas contra los líderes comunitarios

Julio del 2015: Circuló un panfleto intimidatorio en el barrio Potosí de la localidad de Ciudad Bolívar contra varios líderes de esta localidad, a quienes acusan de organizar y promover espacios que buscan desestabilizar el gobierno y apoderarse de la capital. Advierte el panfleto que "son objetivo militar con sentencia de muerte en donde quiera que estén y aún más en sus sitios de reunión los cuales ya están plenamente identificados, se les exige abandonar sus prácticas, la localidad y la ciudad, o deberán atenerse a las consecuencias".

Entre las personas que menciona el panfleto se encuentran los siguientes: 1) Julio Cesar Santamaría, que ingresó al proceso de incorporación y otorgamiento de beneficios jurídicos y socioeconómicos consagrados en la Ley 418 de 1997, la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002, como miembro de una organización armada al margen de la ley, de la cual decidió retirarse voluntariamente. En el año 2009 se radicó en el municipio de Caqueza – Cundinamarca por un lapso aproximado de un año radicándose en el 2010 en el barrio Potosí de la localidad de Ciudad Bolívar, fecha desde la cual comenzó a realizar trabajo comunitario con varias organizaciones como Moros en la Costa, Fundación siglo XXI y la Corporación surcando caminos, de la cual es actualmente representante legal. Desde el mismo momento en que comenzó a llevar a cabo su trabajo comunitario en estas organizaciones, se dio a la tarea de establecer un acercamiento entre estas para fortalecer procesos sociales a favor de la población afrocolombiana, indígenas, desplazados, excombatientes y jóvenes, consolidando una estructura de amplio alcance que se llama Red de Organizaciones por la paz y la reconciliación de Ciudad Bolívar.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 6 de 20

2) Wilder Andrey Téllez, quien desde hace 5 años llegó al barrio Potosí de la localidad de Ciudad Bolívar a trabajar en el Instituto Cerros del Sur (ICES), una propuesta educativa comunitaria enmarcada en la educación popular. Ingresó en el 2012 al colectivo Soberanía y Naturaleza que pertenece al congreso de los pueblos, donde empezó a desarrollar un trabajo pedagógico ambiental en la UPZ 70. Luego ingresó al programa llamado "Armemos Parche" del IDIPRON desde el 2013 hasta la fecha. Este proyecto pretende apoyar desde la institución a los colectivos de trabajo u organizaciones sociales que realicen intervención con niños y jóvenes. En el mes de enero del 2014 inicia la mesa ambiental "No le saque la piedra a la Montaña" un ejercicio de defensa del territorio desde el componente ambiental, su principal labor es la concientización a las comunidades que habitan la localidad de Ciudad Bolívar sobre las problemáticas ambientales y sus soluciones. En el año 2015, hace parte de la Junta de Acción Comunal del barrio Potosí, como Consejero Ambiental.

- 3) Lucelly Cabezas, directora de la Fundación Moros en la Costa creada en el año 1999 con sede en la localidad de Ciudad Bolívar, en el barrio Arborizadora Alta. Se dedica a velar por el bienestar y la reivindicación de la población en Colombia. Igualmente trabaja articuladamente con las demás organizaciones que hacen parte de la red a favor de la población vulnerable.
- 4) Aurora Casierra Coime fundadora de la organización Niñas y Niños constructores de sueños que viene desarrollando su trabajo desde hace más de 5 años a favor de la población afrocolombiana con énfasis en cultura. Ha venido ejerciendo su liderazgo en la localidad de Ciudad Bolívar desde hace más de 10 años. Ha trabajado con organizaciones como Afrodes y Cimarrón. En el año 2012 denunció unas amenazas contra su vida por personas desconocidas. Es víctima de desplazamiento forzado de Vuelta del Gallo del rio Patía en el departamento de Nariño.

Amenazas contra organizaciones de víctimas y dirigentes políticos

Enero de 2015: En reunión con Alta Consejería para los DDHH, se tuvo conocimiento de un nuevo panfleto firmado por el grupo Águilas Negras en el que amenaza a varios funcionarios de la administración distrital, contratistas de la misma, líderes y lideresas de víctimas, de asociaciones de desplazados, de organizaciones de mujeres, de comunidades afro e indígenas, medios de comunicación de radio y televisión, en donde se amenaza de muerte a todos aquellos a quien califican de defensores de Derechos Humanos. Señala el documento intimidatorio con relación a las personas que aparecen en el listado que:

"Tenemos todos los listados de otras organizaciones de Derechos Humanos. Estamos defendiendo la Patria y la democracia. No admitiremos guerrilleros comunistas, pena de muerte y plan limpieza y desalojo. Todos son objetivos militares y su fin se acercó".

9 de diciembre de 2014: En horas de la mañana, un hombre desconocido entregó un panfleto amenazante en la mano a una defensora de DDHH, que se encontraba en el Centro de Memoria Paz y Reconciliación de la Alcaldía de Bogotá. El panfleto, titulado "Comunicado de comando superior plan desalojo punpunpun", nombra a: Alfonso Castillo, Director de la Asociación Nacional de Ayuda Solidaria



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 7 de 20

(ANDAS); Camilo Álvarez, de Hijos e Hijas por la Memoria y contra la Impunidad; Adriana Cuellar, integrante del equipo legislativo del Representante a la Cámara Alirio Uribe, y Ana Jimena Bautista, miembro del equipo legislativo del Senador de la República Iván Cepeda. La amenaza también declara objetivo militar a funcionarios de la Alta Consejería de Víctimas de Bogotá, a medios de comunicación alternativos, incluyendo Canal Capital, y a varios otros defensores de DDHH.

10 de marzo de 2015: El congresista del Polo Democrático Alternativo, Iván Cepeda Castro, y el Alcalde de Bogotá, Gustavo Petro Urrego, hicieron público este martes un panfleto, que aparece firmado por las Águilas Negras – Bloque Sur, en el son amenazados de muerte varios personajes de la vida pública que apoyan el proceso de paz que se adelanta entre el Gobierno Nacional y el grupo subversivo de las Farc en La Habana. El panfleto se sumó a uno conocido en horas de la mañana, que fue encontrado en las oficinas del Edil de Engativá por el Polo Democrático Alternativo, Alejandro Rivera Camero, en el que se le amenaza de muerte, y aparecen los nombres de los dirigentes políticos Ricardo Ruge, Cristian Rivas, David Flórez y Andrés Camacho, y nuevamente el del senador Iván Cepeda Castro.

Amenazas contra organizaciones indígenas y campesinas

Enero de 2015: El Congreso de los Pueblos, rechazó y denunció ante las autoridades del Estado Colombiano y el Gobierno Nacional, la opinión pública nacional y la comunidad internacional las amenazas de muerte en contra de líderes, lideresas, defensores-as de derechos humanos y organizaciones sociales y derechos humanos en Bogotá, Barrancabermeja, Arauca y la Costa Caribe en los últimos tres meses por parte del grupo paramilitar de las Águilas Negras².

13 de marzo de 2015: Con base en la información radicada en la Defensoría del Pueblo, se supo de las amenazas de las que fueron víctimas varios integrantes de la Organización Nacional de autoridades indígenas de Colombia, por parte de las Águilas Negras. En el panfleto intimidatorio que se envió a la sede de la organización ubicada en la localidad de la Candelaria, se acusa a las organizaciones y autoridades indígenas de ser colaboradoras de los "narcoterroristas de las FARC EP". Señalan que con base en la inteligencia que ha llevado a cabo esa organización ilegal, han podido identificar un grupo de 12 personas pertenecientes a la organización indígena, que según el autor del panfleto, vienen realizando actividades en favor de la querrilla.

Amenazas contra los líderes y organizaciones estudiantiles

Las organizaciones estudiantiles de las universidades públicas han sido también objeto de amenazas por medio de panfletos en los cuales se les estigmatiza por el ejercicio de su labor y se les insta a abandonar las prácticas que vienen llevando a cabo a las que califican de ser actividades proclives a grupos de guerrilla que buscan desestabilizar el entorno académico e impedir el ejercicio de los gobiernos universitarios.

La Universidad Nacional, donde se han presentado varios panfletos de este tipo contra estudiantes de las facultades de sociología, agronomía y contra líderes de organizaciones como la MANE, FEU, han

² http://www.congresodelospueblos.org/ejes-y-sectores-vista/derechos-humanos/item/43-ante-amenazas-a-lideres-defensores-de-derechos-humanos-y-organizaciones-sociales-y-de-derechos-humanos.html



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 8 de 20

tenido que adecuar su labor de protección desde Bienestar Universitario y dar respuesta a los casos que se presentan de este tipo en el claustro universitario, diseñando de tal forma algunas modalidades con las cuales se busca prevenir la materialización de estas amenazas como lo son: autorización para recibir clases no presenciales y el otorgamiento de pasantías nacionales e internacionales, modalidades dentro de las cuales se encuentran algunos de los estudiantes que han sido amenazados en los panfletos.

7 de mayo de 2015: fue recibido, en algunos correos electrónicos de estudiantes de la Universidad Nacional, una amenaza contra estudiantes de la facultad de sociología firmada por el bloque Capital D.C Águilas Negras, amenazándolos de muerte o tortura si no terminan con la movilización que se estaba llevando a cabo.

11 de mayo de 2015: En horas de la mañana fue recibido por parte de algunos estudiantes de la Universidad Nacional, un panfleto amenazante dirigido contra los voceros e integrantes del proceso que ha garantizado la dinámica de asamblea permanente con cese de actividades desde hace varias semanas se adelante en este claustro universitario, firmada por el bloque Capital D.C Águilas Negras, dándoles un ultimátum de 8 días so pena de muerte.

3 de junio de 2015: Estudiantes de la Universidad Mayor de Cundinamarca de Bogotá, recibieron una amenaza escrita de las Águilas Negras – Bloque Capital, en la que de manera directa se refieren a estudiantes líderes y representantes estudiantiles, de la Facultad de Derecho, intimidándoles en razón a su liderazgo y compromiso, haciendo frente a las irregularidades que se han venido presentando en la Universidad y en particular en la facultad de Derecho. Refiere el intimidatorio que: "le llegó la hora a la universidad mayor de Cundinamarca, un puñado de (...) está alterando la tranquilidad que por años rondó en la Universidad. Parece que la quieren convertir en el nido de ratas que es la universidad nacional llena de (...) guerrilleros que no dejan que llegue el progreso".

Entre las personas que aparecen mencionadas en el panfleto se encuentra 1) Luz Ramírez, quien hace parte del MOVICE y del partido socialista de los trabajadores, fue amenazada en el año 2008 en el mes de marzo después de la movilización del 6 de marzo por las víctimas de crímenes de estado. Recibió dos amenazas al correo electrónico firmados por las Águilas Negras, Bloque metropolitano, las primeras fueron el 2 de marzo y las segundas el 18 de marzo de este mismo año. Había recibido llamadas intimidantes y seguimientos. Producto de estas amenazas sale del país en octubre del 2012.

Luego de su regreso mantuvo un bajo perfil en sus actividades como lideresa y hasta que nuevamente en el 2015 aparece su nombre en el panfleto que circuló en la Universidad de Cundinamarca.

- Jefferson Tunjano aparece en el panfleto que circuló en el 2015, es estudiante y líder de la facultad de derecho de esta universidad, integrante de la comisión intereclesial de Justicia y Paz y hace parte de la organización Conciencia Crítica.
- Nicolás Tamayo ha sido muy activo en las jornadas de trabajo estudiantil, reconocido por su liderazgo en la universidad y en la facultad de derecho.
- Lorena Neira fue amenazada en el 2011 y hace parte de la ACEU. Es lideresa reconocida de la facultad de derecho.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 9 de 20

En el año 2011 circuló un panfleto firmado por las Águilas Negras en las instalaciones de la universidad en el marco del paro estudiantil de toda la universidad en el segundo semestre del año 2012.

Estos panfletos vienen siendo desestimados en su validez y autenticidad por las autoridades, al considerar que en el Distrito Capital no hay presencia de grupos armados ilegales y que son los grupos delincuenciales que hacen uso de esta especie de "franquicia", para someter la voluntad de sus víctimas.

Ha dicho al respecto la Policía Metropolitana que: "Es de resaltar que a partir de la coordinación e interacción con otras agencias de inteligencia, desarrollada en el marco del Centro Integrado de Información e Inteligencia contra las bandas criminales (CI3 – BACRIM), se ha podido desvirtuar la presencia de organizaciones criminales estructuradas en la ciudad de Bogotá, las cuales se han autodenominado Rastrojos Comandos Urbanos, Águilas Negras Bloque Capital y Autodefensas Gaitanistas de Colombia, tratándose posiblemente de sectores que buscan un impacto favorable a sus intereses"3.

Sin embargo, las repetidas amenazas que por vía de panfletos se han presentado contra la población identificada bajo riesgo en esta nota de seguimiento, muestran la sistematicidad que existe por parte de estos grupos que se atribuyen la autoría de las mismas, en incidir o modificar los patrones de comportamiento o acción que desarrollan colectivos, agremiaciones, organizaciones y líderes que a través de su trabajo buscan la efectividad de derechos en favor de la población. Organizaciones internacionales que acompañan los procesos que llevan a cabo los defensores de derechos humanos en Colombia, han señalado repetidamente el constante peligro que existe para la integridad personal de aquellos que se dedican a esta labor⁴.

Durante el 2014 la Unidad Nacional de Protección informó a la Defensoría del Pueblo que "realizó 414 evaluaciones de riesgo, correspondientes a la ciudad de Bogotá, de las cuales 163 arrojaron riesgo extraordinario, 238 riesgo ordinario, 2 riesgo extremo y se presentaron 11 devoluciones debido al desistimiento de la persona, la falta de interés o por la imposibilidad de ubicar al peticionario"⁵.

Refiere igualmente esta entidad que los cuatro grupos poblacionales con mayor participación en la cantidad de beneficiarios en la ciudad de Bogotá son: Senadores de la Republica y representantes a la cámara con 214 beneficiarios (20%); dirigentes, miembros y sobrevivientes de la UP y el partido comunista con 198 beneficiarios (18%); dirigentes, representantes o activistas de organizaciones defensoras de derechos humanos con 140 beneficiarios (13%); y dirigentes o activistas sindicales con 134 beneficiarios (12%).

Homicidios:

³ Oficio de respuesta dada por el mayor General Humberto Guatibonza Carreño del mes de agosto de 2014 en respuesta a la solicitud hecha por la Defensoría del Pueblo sobre las acciones adelantadas conforme a las recomendaciones del Informe de riesgo 015-14.

⁴ El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la FIDH y de la OMCT, denuncia las recientes amenazas y el clima de hostigamiento general que viven los defensores de los derechos humanos en Colombia. Ver en: https://www.fidh.org/es/americas/colombia/colombia-amenazas-de-muerte-actos-de-hostigamiento-y-persecucion-en

⁵ Respuesta oficio 201500011103 del 19 de enero de 2015 – radicado interno EXT15-00002149 de la Unidad Nacional de Protección al requerimiento hecho por la Defensoría del Pueblo.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 10 de 20

El bien jurídico por excelencia a proteger y valor máximo que consagra la Constitución Política de Colombia es el derecho a la vida, el cual debe ser garantizado por el Estado y respetado a cada uno de los ciudadanos contra cualquier amenaza. Reza el artículo 11: "El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte". Corresponde al Estado la obligación de prevenir el desconocimiento de este derecho entre los particulares -atacando las causas sociales de la criminalidad e impidiendo que tales conductas se cometan-, de castigar a los culpables a través del aparato judicial y de ordenar su reparación⁶.

Ahora bien, este derecho adquiere especial dimensión cuando se habla del derecho a la vida de defensores y defensoras de derechos humanos, ya que a la luz de instrumentos internacionales ratificados por Colombia, el ejercicio de la defensa de los derechos humanos es un derecho mismo y se constituye en una obligación especial para el estado, garantizar a quienes ejercen actividades relacionadas con este tema, su derecho integro a la vida, ya que ha sido bien documentado tanto por relatores especiales de la ONU como en el sistema interamericano de derechos humanos, la constante afectación a este derecho que sufren quienes se dedican a esta altruista tarea.

Organismos internacionales de protección de derechos humanos repetidamente se han pronunciado respeto de la constante amenaza contra la vida de defensores de derechos humanos en Colombia, exigiendo al estado el establecimiento de medidas efectivas para garantizar el derecho a la vida. En septiembre del 2014 la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas se manifestó al respecto diciendo que: "El Sistema de las Naciones Unidas en Colombia expresa su profunda preocupación por los homicidios, ataques y el reciente incremento de amenazas contra defensores y defensoras de derechos humanos, líderes de procesos de restitución de tierras, líderes indígenas, periodistas y representantes de movimientos y de partidos políticos"."

Igualmente, esta oficina para los Derechos Humanos en Colombia informó que "tuvo conocimiento de por lo menos 40 homicidios de personas defensoras de derechos humanos en los primeros nueve meses de 2014. Entre las víctimas había activistas indígenas y afrodescendientes, activistas que defienden el derecho a la tierra y líderes comunitarios. Tan sólo entre septiembre y octubre de 2014 en Colombia más de un centenar de defensores y defensoras de derechos humanos, líderes comunitarios, líderes promotores de paz y de restitución de tierras, políticos y periodistas fueron objeto de amenazas de muerte⁹".

En el panorama distrital, la ocurrencia de homicidios en el periodo comprendido entre el último trimestre del año 2014 y lo corrido del año 2015, da cuenta de 3 homicidios que han afectado liderazgos locales y de organizaciones que trabajan por la defensa de derechos económicos, sociales y culturales. En los

⁶ Constitución Política de Colombia. Comentada por la Comisión Colombiana de juristas. De los derechos, las garantías y los deberes. Manuel Barreto Libardo Sarmiento. Bogotá, Colombia, 1997.

⁷ Los asesinatos, las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas, constituyen uno de los más graves obstáculos para el ejercicio de la labor de promoción y protección de los derechos humanos. En su informe anual, la CIDH observó que las y los defensores eran "víctimas frecuentes de violaciones al derecho a la vida" y recomendó a los Estados "adoptar de manera urgente medidas para proteger la vida e integridad física de las defensoras y defensores de derechos humanos". Segundo Informe sobre la situación de defensores y defensoras de Derechos Humanos en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011.

⁸ Ver en: http://www.hchr.org.co/publico/comunicados/2014/comunicados2014.php3?cod=19&cat=94

⁹ Defender Derechos Humanos en las Américas: Necesario, Legítimo y Peligroso. Amnistía Internacional, 2014.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 11 de 20

tres casos ocurridos se puede percibir que aun cuando el autor de los mismos parezca indeterminado, los elementos existentes alrededor de la comisión del hecho y en el contexto en el que se produjeron, permiten inferir que pudieron haber sido llevados a cabo con apoyo de las redes de criminalidad en las que se apoyan los grupos armados ilegales en el territorio.

El homicidio de 3 líderes comunitarios uno de ellos dedicado a labores de recuperación del medio ambiente, otro que desarrollaba actividades en favor de la población vulnerable de jóvenes y otro más que llevaba varios años en el activismo social y político en favor de las víctimas del conflicto y del sector agrario y campesino del país, ayudan a identificar la procedencia de los sectores en los cuales los líderes ejercían sus actividades y la población beneficiaria, a la vez que permiten identificar con mayor claridad la población que se encuentra en mayor vulnerabilidad dentro del espectro amplio de los defensores y defensoras de derechos humanos.

De acuerdo con las cifras con las que cuenta la Defensoría del Pueblo, en el año 2014 se presentaron 3 homicidios de defensores de derechos humanos cuyo liderazgo lo realizaban bajo la figura de líderes sociales y comunitarios que llevaban a cabo su trabajo principalmente con población juvenil y habitantes de las localidades de Kennedy, San Cristóbal y Usme. De enero a mayo del 2015 se habían presentado en el distrito capital la misma cantidad de homicidios dirigidos igualmente contra líderes comunitarios y activistas de causas ambientales, agrarias y campesinas, lo cual corrobora que uno de los sectores de la población de defensores de derechos humanos que se encuentra en mayor grado de vulnerabilidad es el de aquellos de extracción comunitaria, ya que sobre ellos confluyen muchos factores que agudizan esta situación tales como la falta de capacidad institucional para la prevención de riesgos derivados de amenazas por la actividad de líder en Bogotá entre otras¹⁰.

21 de enero de 2015: Una llamada de la policía de Gachancipá informó sobre la muerte del líder político y social Carlos Alberto Pedraza Salcedo quien era licenciado de la Universidad Pedagógica Nacional, líder cívico-popular, miembro del magisterio, integrante del Proyecto contra la impunidad "Nunca Más", del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, de la Coordinación Regional del Movimiento Político de Masas Social y Popular del Centro Oriente de Colombia y del Congreso de los Pueblos que hace parte de la Cumbre Nacional Agraria, Campesina, Étnica y Popular. Este líder había sido desaparecido en Bogotá días antes.

24 de marzo de 2015: La líder comunitaria del barrio Egipto en el centro oriente de Bogotá, Elizabeth Méndez Sánchez, fue encontrada ahorcada y apuñalada al interior de su casa de habitación. Esta lideresa llevaba a cabo trabajo social con jóvenes de la localidad y otra población vulnerable.

10 de mayo de 2015: De dos disparos con arma de fuego fue asesinado en el barrio San Germán de la localidad de San Cristóbal el líder y defensor del medio ambiente Jeisson Javier Suarez quien hasta el momento de su muerte se encontraba trabajando en un proyecto de recuperación de zonas verdes con la alcaldía local de Usme.

¹⁰ La Comisión Internamericana de Derechos Humanos condena el asesinato de al menos 24 defensores y defensoras en Colombia durante 2015. La comisión insta a las autoridades colombianas a actuar con urgencia para identificar los motivos de estos ataques y sancionar a los responsables materiales e intelectuales, así como adoptar las medidas necesarias para proteger a los defensores y defensoras de los derechos humanos en Colombia. Ver en: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/070.asp



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 12 de 20

Hostigamientos a abogados defensores de derechos humanos

22 de febrero de 2015: Diego Martínez, secretario ejecutivo del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos CPDH, recibió en su línea de teléfono fijo en Bogotá, la capital, una llamada en la que le dijeron: "Con gusto tenemos un lote en el cementerio totalmente gratis para Usted". Al día siguiente, 23 de febrero, un hombre telefoneó a las oficinas del CPDH preguntando por Diego Martínez y, cuando le pidieron que se identificara, dijo: "¿Usted sabe cómo mueren los sapos? ¡Sapa!".

El 9 de mayo de 2015 la defensora de derechos humanos Blanca Nubia Díaz y miembro del movice Bogotá, recibió una llamada a su número celular, en la que una persona que se identificó como oficial de la Policía Nacional le dijo que tenía una orden para hablar con ella y le pidió la dirección de su casa para que él pudiera ir y así cumplir con la diligencia. La defensora de derechos humanos se negó a darle la dirección de su vivienda y ante la insistencia de la persona que la llamaba, entregó la dirección del Movice. Sin explicarle a qué lugar se refería.

El 19 de mayo de 2015 un hombre y una mujer, quienes se movilizaban en un carro azul oscuro, se acercaron, sin detener el auto, a Blanca Nubia Díaz, quien se encontraba caminado por una calle del barrio Olaya, rumbo a cumplir con una cita. El hombre, quien maneja el automóvil, le preguntaba insistentemente a su acompañante si la mujer que buscaban era ella, refiriéndose a Blanca Nubia Díaz. La defensora de derechos humanos, tan pronto pudo, salió a correr.¹¹

El sábado 20 de junio de 2015 a las 4:00 a.m. aproximadamente, después de departir en el barrio Galerías de la ciudad de Bogotá con amigos y compañeros de la organización de Hijos e Hijas por la Memoria y Contra la Impunidad, de la que es integrante, la Secretaria Técnica Nacional del Movice, Shaira Rivera, abordó un taxi para que la Ilevara a su lugar de residencía. A pocas cuadras de su domicilio, Shaira Rivera continúo indicando al conductor del taxi la ruta, pero éste le preguntó por la ubicación de un CAI (Centro de Atención Inmediata de la Policía Nacional), porque un carro los venía siguiendo desde el momento que ella abordó el taxi en Galerías. El conductor del taxi le manifestó a Shaira que él se había percatado que el carro, un Chevrolet spark blanco, se encontraba parqueado a una cuadra delante de donde él la había recogido y que los había estado siguiendo durante todo el camino

Julio de 2015. La periodista Claudia Julieta Duque, denunció el incremento de las situaciones que afectan su seguridad, la de su familia y de sus abogados. Desde el mes de mayo se conoció, por fuentes de alta credibilidad, de una orden que se habría emitido para secuestrarla y desaparecerla.¹²

4 de agosto de 2015: La psicóloga Defensora de Derechos Humanos Johana Rodríguez fue blanco de un extraño seguimiento y hostigamiento por motorizados. El hecho sucedió a las cinco de la tarde, en el sector de Puente Largo, en donde habita la defensora. Mientras ella caminaba en dirección a su lugar de residencia un ciudadano percibió el movimiento de un hombre y una mujer en una motocicleta con un arma de fuego; en reacción, el hombre gritó a la defensora para que se protegiera, mientras éste

¹¹http://www.movimientodevictimas.org/versionantiqua/index.php?option=com_k2&view=item&id=4202:hostigamiento-y-amenazas-contra-blanca-nubia-d%C3%ADaz-miembro-del-movice-bogot%C3%A1-y-su-familia-en-riohacha&Itemid=336

¹² http://www.contagioradio.com/se-incrementan-hostigamientos-seguimientos-y-tortura-contra-claudia-julieta-duque-y-su-familia-articulo-12122/



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 13 de 20

corría y se salvaguardaba en la portería de un edificio. Johana buscó protección en un taxi que cruzaba por el lugar, reacciones que lograron disuadir a los motorizados, quienes tomaron una vía en contravía para huir. Segundos después, el hombre que conducía la moto volvió a merodear la zona solo, sin la mujer que le acompañaba inicialmente, y se ubicó enfrente del edificio en donde habita la defensora de derechos humanos.

Caso tipo de amenaza contra lideresas defensoras de derechos humanos: Afromupaz

Afromupaz es una organización social que desarrolla un trabajo social y humanitario por la defensa de los derechos de la población desplazada, especialmente de las mujeres afrocolombianas víctimas de la violencia sexual, cuyas acciones están dirigidas a mejorar sus condiciones de vida y a reconstruir el tejido social comunitario afectado por causa de la violencia, a partir de los saberes étnicos y ancestrales de la comunidad.

En la Nota de Seguimiento 015-14 se hizo especial referencia al caso de las mujeres que hacen parte de esta organización debido al alto grado de vulnerabilidad en el que se encuentran en el ejercicio de sus labores como defensoras de derechos humanos, esperando con ello el establecimiento de medidas adecuadas de protección para este colectivo, el cual desde el pasado 27 de abril de 2015 se encuentra dentro del plan de reparación colectiva aprobado por el Comité Territorial de Justicia Transicional de Bogotá, estableciendo para la Unidad Nacional de Protección y el Ministerio del Interior el deber de desarrollar una estrategia de prevención, protección y autoprotección para las mujeres de la organización y sus familias, en consonancia con el auto 098-13.13

Algunas de las situaciones que han venido afectando el ejercicio de actividades de las lideresas que hacen parte de esta organización se pueden presentar como sigue:

El 24 de noviembre de 2014, al salir de una reunión de Afromupaz aproximadamente a las 5:00 p.m., la señora María Senobia Mosquera Quinto fue abordada por dos hombres que le preguntaron si ella pertenecía a Afromupaz, ella respondió que sí y les preguntó por qué le hacían esas preguntas. Los hombres le preguntaron entonces que si quería que le ocurriera lo mismo que le estaba pasando a las demás mujeres de la organización, ante lo cual ella les respondió que la Asociación no le hacía ningún mal a nadie, entonces uno de los hombres la golpeó en el ojo y le dijeron que eso era una advertencia sobre lo que le iban a hacer a todas de Afromupaz.

El 15 de diciembre de 2014, después de una reunión con la Unidad de Víctimas, llegando a su casa en Tocaimita, cuando ya empezaba a oscurecer, la señora María Senobia Mosquera Quinto fue abordada por dos hombres en moto quienes le recriminaron por no haber atendido a la amenaza que le habían hecho antes; le dijeron que la iban a matar si continuaba asistiendo a las reuniones de Afromupaz, que ellos ya sabían dónde vivía y que si no hacía caso matarían a sus hijos.

¹³ En el año 2013, la Corte Constitucional admitió el auto 098, por medio del cual se estableció la presunción de riesgo extraordinario de género a favor de las mujeres defensoras de derechos humanos señalando que: "la presunción de riesgo extraordinario de género que la sala establece a favor de las mujeres defensoras de derechos humanos debe concretarse en que, en los eventos en que ellas acudan a las autoridades para solicitar protección, la autoridad competente debe partir de que la solicitante en efecto, se encuentra en riesgo extraordinario contra su vida, seguridad e integridad personal, y tales riesgos se concretarían con actos de violencia de genero.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 14 de 20

María Eugenia Urrutia informa que las llamadas amenazantes e insultantes son constantes, en las cuales se les tilda de guerrilleras y se les amenaza usando palabras como "perras, las vamos a matar una a una" (sic). Del mismo modo manifiesta ver en la calle y reuniones a las cual asiste a personas sospechosas. Desde comienzos de 2015 se han realizado seguimientos al esquema de seguridad de María Eugenia Urrutia, los escoltas reportan haber visto a dos hombres fotografiándolos.

A finales de enero de 2015 aproximadamente entre el 20 y 21, María Eugenia Urrutia se dirigía a su casa en Usme desde el centro a través de la vía circunvalar, acompañada de sus hijos y los escoltas Honorio Rengifo y Fernando Pinzón, quien estaba relevando al señor John Pinzón, cuando al llegar al sector de Calvo sur un automóvil Mazda, ocupado por dos hombres que les venían siguiendo, intentó cerrar la camioneta. Los escoltas se vieron obligados a sacar sus armas y pedir a los ocupantes del carro que se agacharan mientras realizaban las maniobras evasivas correspondientes.

El 27 de enero de 2015, nuevamente María Eugenia Urrutia se dirigía a su casa por la carrera 7 con 1, en compañía de los escoltas John y Fernando Pinzón, cuando percibieron que una motocicleta de alto cilindraje les venía siguiendo, cuyos ocupantes les enseñaron las armas que portaban. El esquema de seguridad hizo las maniobras evasivas correspondientes.

El 5 de Febrero de 2015 la señora Luz Edilma Pamplona Saldarriaga se encontraba en Patio Bonito, cuando fue atacada por una mujer y un hombre que le dijeron: "(...) usted era la que estaba hablando en público el 5 de diciembre en el tal Congreso de esas (...)" y le lanzaron una puñalada que por fortuna solo rasgó un saco que llevaba puesto.

El 1 de marzo de 2015, saliendo del proceso de sanación ancestral de jóvenes de Afromupaz, unos hombres abordaron a la señora Ermila Cuesta Perea, quien caminaba junto a sus hijos, la golpearon y le dijeron que lo estaban haciendo por estar de sapa y que la próxima vez que la vieran salir de una reunión de Afromupaz ya no la golpearían sino que la matarían a ella y a sus hijos. Le dijeron además que le dijera a las otras compañeras de Afromupaz, ya que todas eran unas (...) y que le dijera a Ana María Perea, Justina Copete, Delfina Palacios y Senobia Mosquera, que ellas serían las primeras a quienes iban a matar para que dejaran de andar de revolucionarias, dándoselas de defensoras de Derechos Humanos y haciendo un trabajo que no les corresponde.

El día 16 de marzo de 2015 al medio día, después de una reunión en la Alta Consejería Distrital para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, cuando la señora Yencis Alicia Bolaño Aguirre, caminaba por el barrio Restrepo, notó que dos hombres la seguían, por lo cual empezó a correr, pero más adelante fue interceptada por una camioneta negra con vidrios polarizados. Los ocupantes del vehículo bajaron los vidrios y le dijeron: "negra (...), por qué sigue jodiendo con esa organización" y le mostraron la imagen de una mujer decapitada. Los hombres tenían gorra y lentes negros.

Respuesta Estatal¹⁴

^{14 &}quot;La Comisión considera que el Estado debe continuar adoptando de manera urgente medidas para proteger la vida e integridad física de las defensoras y defensores de derechos humanos así como adoptar de manera urgente medidas efectivas para proteger la integridad física de las defensoras y defensores de derechos humanos que se encuentren amenazados, en consulta con las personas afectadas 2066. Igualmente, la Comisión recuerda que también como medio fundamental para prevenir la ocurrencia de esos ataques es obligación del Estado emprender investigaciones exhaustivas e independientes sobre las violaciones a los derechos de las defensoras y defensores de derechos humanos y sancionar a los responsables, tanto autores



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 15 de 20

Luego de la emisión de los documentos de advertencia elaborados por la Defensoría del Pueblo para el tema de defensores y defensoras de derechos humanos en el distrito capital, la respuesta institucional, ha sido la siguiente:

Unidad Nacional de Protección: en respuesta al oficio No 402501-1496-14 enviado por la Defensoría del Pueblo en el cual se solicitaba intervención por los panfletos que circularon entre en el mes de octubre y diciembre de 2014 y enero de 2015, esta entidad informó que en lo referente al primer panfleto dirigido contra organizaciones de población víctima se atendieron los casos de la señora Martha Cecilia Reina, Mónica Bernal, Hernando Báez, Angela Viviana Guanga, Marcelino valencia Sánchez, Osvaldo Rafael Jaraba y María Janeth Rivera, se llevaron a cabo en algunos casos las labores de campo para la elaboración de niveles de riesgo y en otros casos el Cerrem ha validado algunos casos bajo nivel de riesgo ordinario. Con relación al segundo panfleto remitido por la Defensoría del Pueblo, se informa que el documento fue remitido a la subdirección de evaluación de riesgo a fin de que sea sometido al correspondiente análisis y verificación de autenticidad. Iqualmente se remitió copia del mismo a la Fiscalía General de la Nación con ánimo de encontrar los posibles autores del documento, para que luego de verificada la autenticidad del mismo se proceda a realizar las gestiones sobre los casos relacionados en el panfleto. En el tercer panfleto que fue enviado por el grupo Aguilas Negras contra tres líderes de población reclamante de tierras, Osvaldo Jaraba, Milton Eliecer Rosales y Román Montaño, se dio inicio a la reevaluación de su nivel de riesgo para los dos primeros, y solicitud de documentación para el inicio del estudio de riesgo para el tercero¹⁵.

Policía Nacional: En respuesta a la solicitud de intervención para las personas que aparecían bajo amenaza en el panfleto del mes de diciembre del 2014, esta entidad respondió que debido a que no se suministraron informaciones referentes a la dirección de ubicación, lugar de residencia o número telefónico de contacto, "no fue posible ubicar a quien nos atañe para implementar las medidas de nuestra competencia tendientes a garantizarle la vida e integridad personal" 16.

Sobre las amenazas que se presentaron contra la miembros de la organización autoridades tradicionales indígenas de Colombia, indican que se impartieron instrucciones correspondientes a la jurisdicción del comando operativo se seguridad ciudadana No 4, para la implementación de medidas policiales necesarias para salvaguardar la vida e integridad de los ciudadanos amenazados¹⁷.

Universidad Nacional de Colombia: Con relación a las amenazas presentadas por parte del grupo denominado Águilas Negras, Bloque capital del mes de mayo del 2015 se tiene que esta entidad acompañó en primer momento el proceso de denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación por las amenazas recibidas vía panfleto el 7 y 11 de mayo de los corrientes. Posteriormente se llevó a cabo una reunión conjunta entre estudiantes y Personería Distrital en la cual se hizo entrega de normas de autoprotección y ofrecimiento de apoyo sicosocial. Igualmente se ofició a la UNP, Ministerio del Interior,

materiales como intelectuales". Comisión Interamericana de Derechos Humanos Verdad, justicia y reparación: Cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 49/13 31 diciembre 2013.

¹⁵ OFI15-0000955 con fecha del 20 de enero de 2015de la Unidad Nacional de Protección firmado por el Dr. Cristian francisco Pulido, Coordinador de gestión de servicio de la Unidad Nacional de Protección

¹⁶ Oficio S-2015-000812-MEBOG del 2 de enero de 2015 firmado por la subteniente Xiomara Valbuena Báez, funcionario de Derechos Humanos MEBOG.

¹⁷ Oficio No S-2015-099656 mebog-derhu.29.25 con fecha del 1 de julio de 2015 firmado por el mayor general Humberto Guatibonza Carreño.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 16 de 20

Personería Distrital, Fiscalía General y Defensoría del Pueblo. Por parte del área de gestión y apoyo socioeconómico, se adjudicó apoyo alimentario a 10 estudiantes como medida de seguridad en el campus. Y desde la dirección de relaciones exteriores, se inició el trámite para las posibles pasantías internacionales o nacionales para todos los estudiantes amenazados, de los cuales 3 ya están cubiertos bajo la modalidad de pasantía internacional. Por parte de gestión externa se han llevado reuniones con Presidencia de la Republica para la presentación de estos casos y la solicitud de priorización para la atención en protección de los mismos.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas: Refiere que al 30 de abril habían realizado 15.391 valoraciones de declaraciones, de las cuales 12.108 habían sido incluidos, 3.162 no incluidos, y 121 en estado de valoración, todo esto en coordinación interinstitucional entre alcaldía distrital, y entidades del ministerio público. Igualmente, se tiene que al mes de abril de 2015 la UARIV había atendido 6.862 solicitudes de atención humanitaria a víctimas del desplazamiento forzado por un valor total de 5 mil trescientos veinte millones de pesos, y 78 colocaciones para ayudas humanitarias diferentes al desplazamiento forzado por un valor de 101 millones de pesos. Por ultimo señala que se cuenta con un documento de plan de contingencia para la atención de emergencias humanitarias que está a la espera de aprobación en el próximo comité de justicia transicional 18.

Secretaria de Gobierno Distrital: Informa que esta secretaria cuenta con el proyecto 832 "plan integral de prevención y protección a líderes, lideresas, defensores y defensoras de derecho humanos en la ciudad de Bogotá, con el fin de atender el riesgo para esta población por motivo de su trabajo social, político y comunitario. 19 Se envía relación de 27 casos que han sido atendidos desde la Secretaria de Gobierno por medio de este programa, atención que se ha realizado en coordinación con la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Victimas y la UNP.

Personería Distrital: Se relacionan actas de reuniones desarrolladas el 2 de Octubre de 2014, 23 de Octubre de 2014 en las cuales se citó a Procuraduría Primera Distrital, Fiscalía General de la Nación, Alta Consejería para las Víctimas, Secretaria de Gobierno, Secretaria Técnica de la Mesa de Víctimas, y Veeduría Distrital para tratar los riesgos referidos en el IR 021 de 2013 y la NS 015 de 2014, de dichas reuniones se requirió a la líder del proyecto 832 de la Alcaldía Distrital presentar un informe detallado sobre el avance del mismo, se solicita a la Dirección de Investigaciones especiales se inicien las investigaciones pertinentes, a la UNP se envié los datos de las 33 personas amenazadas en el panfleto de Septiembre que no tienen ninguna información y finalmente se agenda una nueva reunión para evaluar los resultados de las acciones emprendidas.

Policía Nacional: La Policía Metropolitana de Bogotá en cabeza de la coordinación de DH ha implementado alrededor de 547 medidas preventivas de seguridad, medidas cautelares, medidas provisionales y alianzas estratégicas, tendientes a garantizar la seguridad y protección de los derechos de la población en riesgo y objeto de estudio. Se ha logrado incrementar la articulación con la Alcaldía, Defensoría del pueblo, Fiscalía, inspección general, presidencia, Procuraduría, UNP, entre otros, para lograr de esta forma minimizar el riesgo de todas aquellas personas que de una u otra forma se ven afectados por diferentes condiciones de seguridad propias y de su núcleo familiar.

¹⁸ Oficio de respuesta del 24 de junio del 2015 firmado por el Dr. Ramón Alberto Rodríguez, Director de gestión social y Humanitaria de la UARIV.

¹⁹ Oficio de respuesta del 21 de julio del 2015 firmado por la Dra. Ada América Millares, Directora de Derechos Humanos y apoyo a la Justicia de la secretaría de Gobierno Distrital.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 17 de 20

Ejército Nacional: Con el propósito de prevenir violaciones al Derecho a la vida, libertad, integrar y seguridad personal e infracciones a las normas del DH, la jefatura de DIH recomienda al comandante de la Quinta División del Ejército Nacional lo siguiente: 1) Solicitar ante la autoridad administrativa de la región se convoque a un Consejo de seguridad con participación de las autoridades civiles y regionales, órganos de control, Policía Nacional, Fiscalía General y demás que estimen pertinentes con el fin de que cada entidad asuma su responsabilidad frente a los hechos dentro de sus roles y competencias

2) Se debe realizar una apreciación operacional y de inteligencia, referente al ambiente operacional y enemigo que supuestamente delinque en la ciudad de Bogotá. 3) Solicitar y cotejar con las agencias de inteligencia para diagnosticar cual es el estado actual de la situación en Bogotá.

Escenario de riesgo: De conformidad con lo anteriormente descrito, existe una alta probabilidad de que los defensores de derechos humanos, entre los que se encuentran los líderes de organizaciones de mujeres, dirigentes comunales, de desplazados, estudiantiles, líderes sindicales, políticos de la oposición, periodistas, académicos, funcionarios públicos, miembros de organizaciones defensoras de derechos humanos, representantes y miembros de organizaciones de víctimas entre otros, sean objeto de amenazas de muerte, homicidios selectivos, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, amenazas y hostigamientos, hurto de información y violaciones a la correspondencia e intimidad personal, todas ellas en claro desmedro y afectación a los derechos fundamentales de la población identificada.

Se valora por lo tanto que el riesgo sigue siendo ALTO para los grupos poblacionales referidos a lo largo del documento de advertencia.

RECOMENDACIONES Y REQUERIMIENTOS

A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas- CIAT-, previa evaluación de la presente Nota de Seguimiento, recomendar al Ministro del Interior, declarar la Alerta Temprana y orientar a las autoridades competentes para que se adopten las medidas adecuadas y eficaces para disuadir, mitigar o controlar el riesgo que continúa afectando a los defensores de derechos humanos en la ciudad de Bogotá. En especial, se recomienda:

- 1- A la Alcaldía Mayor de Bogotá, fortalecer y continuar con la adopción de medidas que garanticen la seguridad y el ejercicio de los derechos humanos de los integrantes de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, personalidades públicas y colectivos sociales, periodistas, líderes comunitarios, representantes de organizaciones de víctimas y de población desplazada que han sido víctimas, con el fin de disuadir y neutralizar el accionar de los grupos armados ilegales que ejercen influencia en Bogotá D.C. En especial se recomienda:
- 1.1 Generar espacios de coordinación institucional, especialmente, con la Unidad Nacional De Protección, para que de manera conjunta se diseñen las medidas de carácter colectivo necesarias y complementarias a los esquemas de protección individual y que por competencia las que deba implementar el Distrito Capital.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 18 de 20

- 1.2 Promover, a través de la Secretaria de Gobierno y la Dirección de Derechos Humanos del Distrito, espacios de diálogo abierto y permanente con las organizaciones de derechos humanos para conocer tanto sus opiniones acerca de los problemas que les aquejan, y la concertación de la medidas de carácter colectivo y general, complementarias de la protección individual a cargo de otras dependencias, tendientes a neutralizar o mitigar el riesgo.
- 1.3 Adoptar de manera urgente en coordinación con la Unidad Nacional de Protección, medidas efectivas para proteger la vida y la integridad física de la población señalada en riesgo y que se encuentren amenazados y que estas medidas sean establecidas en consulta con las victimas consideradas de manera individual y colectiva. Se sugiere la activación de espacios de coordinación institucional encabezados por el señor Alcalde en donde de manera coordinada y complementaria se promuevan de manera eficaz las medidas individuales y colectivas de protección.
- 1.4 Coordinar con la Policía Nacional, la aplicación de las medidas que garanticen la seguridad y el ejercicio de los derechos humanos de la población señalada en riesgo.
- 1.5 Dotar a las autoridades distritales y a la Policía Nacional de los recursos logísticos y presupuestales para que en el ejercicio de sus competencias garanticen los derechos de las mujeres víctimas de la violencia y del conflicto armado.
- 1.6 Promover la dinamización y/o creación de espacios de coordinación institucional con entidades del orden nacional y del Ministerio Publico, orientados a facilitar a la víctima el acceso a los mecanismos de protección y de justicia, con todas las garantías evitando la revictimización.
- 2. Al Alcalde Mayor de Bogotá, al Personero Distrital, a la Dirección Seccional de Fiscalías, promover los espacios de coordinación institucional que le permita a las autoridades del ejecutivo y ministerio publico hacer seguimiento al estado de las investigaciones y la sanción a los responsables del uso de métodos y medios para generar terror, en particular el estado de las investigaciones por amenazas con panfletos, e igualmente se adopten las medidas que faciliten a las victimas el acceso a la justicia y se superen los obstáculos que originan impunidad.
- 3- A la Personería Distrital de Bogotá, en su función de Ministerio Público y garante de los derechos humanos en el Distrito, vigilar las acciones de los diferentes organismos distritales civiles y de policía competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población civil de acuerdo a lo previsto en el presente informe. En especial se recomienda:
- 3.1 Que por intermedio del Comité Distrital de Derechos Humanos y los Comités Locales de Derechos Humanos, en virtud de sus funciones²⁰ se evalúe periódicamente la situación de las organizaciones comunitarias y sus dirigentes y adicionalmente, se informe periódicamente al SAT de la Defensoría del Pueblo situaciones de riesgo y amenaza que se hayan presentado o se estén presentado en contra de dirigentes comunitarios, organizaciones barriales o de derechos humanos en las diferentes localidades.

²⁰ ACUERDO 4 DE 1995(marzo 11). Artículo 1: Confórmese el COMITÉ DISTRITAL DE DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO CAPITAL DE SANTA FE DE BOGOTÁ, como organismo asesor del Personero Distrital y de la Unidad Coordinadora de Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá. Artículo 5: Funciones del Comité: e.- Canalizar hacia el Defensor del Pueblo las distintas propuestas y sugerencias que la comunidad local exprese para plantear a las autoridades competentes su atención pronta y oportuna.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 19 de 20

3.2 Promover los espacios de coordinación institucional que le permita a las autoridades del ejecutivo y ministerio publico hacer seguimiento al estado de las investigaciones y la sanción a los responsables del uso de métodos y medios para generar terror en la ciudad descritos en el presente informe, e igualmente se adopten las medidas que faciliten a las victimas el acceso a la justicia y se superen los obstáculos que originan impunidad.

- 3.3 Fortalecer y promover la participación de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en el Comité Distrital de Derechos Humanos. Se sugiere dotarlo de programas y recursos con el fin de apoyar y vigorizar el movimiento de los derechos humanos en la ciudad de Bogotá. En el igual sentido en los comités locales.
- 3.4 Informar periódicamente a la Defensoría del Pueblo, Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de las Derechos Humanos y DIH, los avances de las autoridades distritales en la implementación de éstas recomendaciones.
- 4- Al Ministro del Interior, promover las acciones tendientes a garantizar la vida y la integridad física de las personas señaladas en riesgo. Dichas acciones y medidas deben ser concertadas con la población beneficiaria. En especial se recomienda:
- 4.1 Fortalecer los espacios de coordinación institucional con las autoridades del Distrito, con el propósito de promover medidas complementarias y colectivas para la protección de las personas objeto del presente informe.
- 4.2 Adoptar las medidas necesarias con el fin de salvaguardar la vida y la integridad de los beneficiarios de las medidas cautelares decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
- 4.3 Coordinar con las autoridades universitarias en especial con la "mesa ínter universidades" que lidera la Universidad Nacional, la implementación de medidas individuales y colectivas de protección.
- 5- Al Ministerio de Relaciones exteriores, para que en el marco de la concertación de Medidas Cautelares decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), convoque a las autoridades competentes, con el fin de implementar las medidas políticas y materiales tendientes a garantizar la vida y la integridad de los defensores y defensoras de derechos humanos, beneficiarios de la protección internacional.
- 6- A la CIAT, orientar la respuesta de las autoridades de los gobiernos Nacional, y Distrital para proteger y atender a la población en situación de desplazamiento forzado, en especial de las mujeres representantes de esta población, en los términos de la Sentencia T-025 de 2004 y los autos correspondientes.
- 7- A las autoridades universitarias y de Bienestar Universitario coordinar con las entidades del Estado, encargadas de la protección de los derechos fundamentales, adoptar los planes o medidas, previamente concertadas con la comunidad universitaria, para la seguridad de los líderes estudiantiles, trabajadores y docentes. En especial se recomienda a la Mesa Interuniversidades públicas, cuya secretaria técnica está a cargo de la Universidad Nacional de Colombia:



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 20 de 20

7.1 A la autoridad universitaria, desarrollar procesos participativos con la comunidad universitaria para la elaboración de planes de prevención; implementar acciones de reconocimiento y apoyo a procesos organizativos de la comunidad universitaria; brindar garantías para el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de la comunidad universitaria; promover mecanismos para la resolución pacífica de conflictos, en especial estimular el fortalecimiento y la creación de espacios que permitan la regulación de conflictos intrauniversitarios.

- 7.2 A las autoridades universitarias, promover escenarios y mecanismos de coordinación interinstitucional, en especial gobierno universitario, gobierno distrital y gobierno nacional; adoptar medidas para fortalecer los niveles de autonomía universitaria y la participación democrática de la comunidad universitaria en los asuntos que los afectan; promover programas para la difusión, el respeto y realización de los derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.
- 8- Al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, coordinar con las entidades del Gobierno Nacional, encargadas de la protección de los derechos fundamentales, adoptar los planes o medidas, previamente concertadas con el Movimiento Comunal, para la seguridad de los líderes y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal de Bogotá. Esto con el fin de garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que están definidas en el marco constitucional y legal en estas materias.
- 9- A todas las autoridades civiles, a la Policía Nacional y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente al SAT de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación descrita.

FERNANDO ESTRADA RAMIREZ

Profesional Especializado Grado 19 con funciones asignadas de Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Sistema de Alertas Tempranas - SAT